

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2025-MPMN

Moquegua, 06 de marzo de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 05-03-2025, el Dictamen N° 02-2025-COIPSLO-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme a la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Artículo 9º numeral 20) establece las Atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, en fecha 22 de mayo del 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa Southern Perú Copper Corporation, celebran el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL FDS-37-FDMOQ/2017, que tiene por objeto el financiamiento íntegro a cargo de SOUTHERN PERU, para la elaboración del ESTUDIO, por el monto total de Doscientos Noventa y Un mil cuatrocientos doce con 80/100 soles (S/. 291,412,80), incluido IGV.

Que, con el Informe N° 235-2024-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, informa a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, que el Estudio de Pre inversión, que el presente informe se trata como "El Bien", se encuentra culminado, y viable registrado en el Banco de Inversiones con el Formato N° 07-A, Ficha Técnica de baja y mediana complejidad del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F, del Sector A-14, del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con código único de inversiones 2587536. El Bien, se encuentra en la entidad en 03 ejemplares originales en custodia del área de archivo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, que corresponde según descripción efectuadas en las generalidades del presente informe. Asimismo, indica que el "Bien", según las condiciones por el cual fue otorgada su viabilidad, viene siendo empleadas para la elaboración del expediente técnico, y que en correspondencia al Convenio Interinstitucional FDS-37-FDMOQ/2027, numeral 4.2. LA MUNICIPALIDAD, numeral "4.2.2. Entregar el respectivo Acuerdo de consejo aceptado dentro de los plazos establecidos en el presente ESTUDIO, como gasto de responsabilidad social", la empresa "SPCC, solicita el Acuerdo de Concejo de aceptación del estudio por haber logrado la viabilidad del estudio de Pre inversión , elaboradas por "El consultor", y recomienda seguir los

procedimientos sobre los actos administrativos que infieren y que corresponde el Honorable Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.”;

Que, el Especialista en Inversión Pública, a través del Informe N° 047-2024-LACA-SPMI-GPP/GM/MPMN, en fecha 02 de diciembre del 2024, informa a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, que en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y el reglamento de Invierte pe., que en art. 11 De las OPMI de los GR y GL, en su momento, verificó que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a sus criterios de priorización. Asimismo, mencionar que se ha iniciado los procedimiento para la priorización para la ejecución por la modalidad de obras por impuesto, asimismo indica que en cuanto a la declaración de viabilidad del proyecto, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, tiene la facultad para evaluar y declarar la viabilidad de los estudios de pre inversión , según lo establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria;

Que, el estudio de Preinversión, a nivel perfil, del proyecto, “Construcción de la Interconexión Vial, entre el Centro Poblado de Chen Chen y Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua”, vendría ser una representación gráfica de un proyecto de inversión, etapa de la evaluación de un proyecto de inversión, en la que se describe las características principales de las alternativas técnicas factibles. Su objetivo es servir como base para estimar los costos del proyecto, además de mencionar que delimita el accionar de la iniciativa y sustenta la necesidad de su ejecución, y que se utiliza la información cualitativa secundaria para proyectar situaciones y estimar la inversión total necesaria, por lo que, al presente caso se deberá tratar como un intangible, considerando que no tiene forma física, no se puede tocar ni sentir y no ocupa espacio físico, sin embargo puede tener un valor, ser identificable, y satisfacer una demanda en el mercado, y que actualmente viene siendo empleado para la elaboración del Expediente Técnico, cuya finalidad publica es comunicar al Centro Poblado de Chen Chen, y el Distrito de San Antonio, constituyendo un anillo vial articulador, con lo cual será posible brindar a la población adecuado acceso al servicio de movilidad urbana, y que nuestra representada buscar incluir el proyecto dentro de la cartera de inversiones, orientadas al cierre de brechas de Servicio de Movilidad Urbana”;

Que, la transferencia del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil; se trata de un acto de liberalidad, el mismo que se encuentra culminado y viable registrado en el Banco de inversiones con el Formato N° 07-A Ficha Técnica de baja y mediana complejidad del proyecto denominada: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio de la calle F del Sector A-14, del centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua”, con código Único de Inversiones N° 2587536, declarado VIABLE, y que actualmente viene siendo empleado para la elaboración del Expediente Técnico, cuya finalidad publica es comunicar al Centro Poblado de Chen Chen, y el Distrito de San Antonio, constituyendo un anillo vial articulador, con lo cual será posible brindar a la población adecuado acceso al servicio de movilidad urbana, y que nuestra representada buscar incluir el proyecto dentro de la cartera de inversiones, orientadas al cierre de brechas de Servicio de Movilidad Urbana”;

Que, mediante el Informe Legal N° 0031-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aceptación de transferencia del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio de la calle F del Sector A-14, del centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2587536, declarado VIABLE, y que actualmente viene siendo empleado para la elaboración del Expediente Técnico, cuya finalidad publica es comunicar al Centro Poblado de Chen Chen, y el Distrito de San Antonio, constituyendo un anillo vial articulador, con lo cual será posible brindar a la población adecuado acceso al servicio de movilidad urbana, realizada por Southern Perú Copper Corporation, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto,

por un monto de S/. 1, 003,692.68 (Un Millón tres Mil Seiscientos noventa y dos con 68/100 soles), como gasto de responsabilidad social;

Que, a través del Dictamen N° 02-2025-COIPSLO-MPMN, de fecha 12 de febrero del 2025, suscrito por la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, propone al Pleno del Concejo que se apruebe vía acuerdo de concejo municipal, la aceptación de transferencia del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio de la calle F del Sector A-14, del centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2587536, declarado VIABLE, y que actualmente viene siendo empleado para la elaboración del Expediente Técnico, cuya finalidad publica es comunicar al Centro Poblado de Chen Chen, y el Distrito de San Antonio, constituyendo un anillo vial articulador, con lo cual será posible brindar a la población adecuado acceso al servicio de movilidad urbana, realizada por SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto de S/. 1, 003,692.68 (Un Millón tres Mil Seiscientos noventa y dos con 68/100 soles), como GASTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la aceptación de Transferencia del Estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio de la calle F del Sector A-14, del centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2587536, declarado viable, y que actualmente viene siendo empleado para la elaboración del Expediente Técnico, realizada por Southern Perú Copper Corporation, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto de S/. 1, 003,692.68 (Un Millón tres Mil Seiscientos noventa y dos con 68/100 soles), como gasto de responsabilidad social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Sub Gerencia de Programación Multianual e Inversiones, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE